



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 10478.- /

Monte Patria, 21 de septiembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ley N° 19.933 del Ministerio de Educación-Subsecretaría de Educación, Titulo III, Artículo 17, Resolución Exenta N° 5835 del 24 de agosto de 2015, del Ministerio de Educación-División Jurídica, Resolución, Ord. Int. N° 008 del 15 de septiembre de 2015, del Área de Recursos Financieros Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **PAGUESE ASIGNACION VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL AÑO PRIMER y SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2015.** a docente de Establecimiento Educacional de la Comuna de Monte Patria, correspondiente al Primer y Segundo Trimestre 2015, de acuerdo a lo indicado en Resolución Exenta N° 5835 del 24 de agosto de 2015 (Se adjunta), según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	%	HRS.	TOTAL EN \$
La Fuente Contreras Mario Edo.	Escuela de Juntas	15%	14	\$201.360.-
La Fuente Contreras Mario Edo.	Escuela Wenceslao Vargas de Rapel	15%	12	\$132.765.-
La Fuente Contreras Mario Edo.	Colegio Básico Renacer de Cerrillos	15%	3	\$ 43.150.-

TOTAL.....\$377.275.-

- 2.- La Asignación variable por Desempeño Individual se cancelará en la remuneración del mes de septiembre de 2015.
- 3.- La asignación variable de desempeño individual será imponible ni tributable (Artículo 15 de la ley N° 19715, promulgada el 25 de enero de 2001 y publicada el 31 de enero de 2001, por el Ministerio de Educación.
- 4.- Páguese con cargo a los recursos provenientes del Ministerio de Educación (Subvención) para el pago de la Asignación Variable de Desempeño Individual, siempre y cuando los valores sean ingresados a la cuenta corriente del Departamento de Educación de la ilustre municipalidad de Monte Patria Imputación:

Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo

ALCALDE